

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 285

CARTAGENA

EDICTO

Anuncio concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de 27 de diciembre de 1993, ha aprobado el Pliego de Condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso público para la concesión del dominio público municipal constituido por la cafetería del Parque Torres, para la ejecución del proyecto y explotación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de la concesión citada, bien entendiendo que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

Canon de la concesión: Uno por ciento del importe anual de las amortizaciones que se realicen, según las inversiones realizadas, al alza.

Duración de la concesión: Quince años, a la baja.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión de ofertas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales, sobre el concurso público convocado para la concesión de la ejecución del proyecto y explotación de la cafetería municipal

del Parque Torres y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

- 1.—El canon...
- 2.—El plazo de la concesión...
- 3.—Los precios...

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena a 12 de enero de 1994.—El Alcalde, P.O., José Antonio Alonso Conesa.

Número 287

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado por Resolución de la Alcaldía del día 10 de enero del corriente, el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1994, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se hace público que estos documentos quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón, a los contribuyentes que en ellos se relacionan, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente:

Desde el día 1 de febrero hasta el día 4 de abril de 1994.

Transcurrido el plazo en voluntaria anteriormente señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia, Caja Postal y Caja Rural de Almería, que se citan en las notificaciones-carta de pago.

Se recuerda a los señores contribuyentes, que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del Vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 11 de enero de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.